

Facultad de Derecho
Grado en Derecho
Curso 2015/2016

Guía Docente

Derecho Eclesiástico del Estado

ÍNDICE

DATOS IDENTIFICATIVOS

1. Datos identificativos de la asignatura
2. Datos identificativos de los profesores

CONTEXTUALIZACIÓN

3. Contexto académico
4. Contexto profesional

CONTENIDO

5. Descriptores
6. Programa

OBJETIVOS

7. Competencias
8. Resultados del aprendizaje

METODOLOGÍA

9. Vision de conjunto del proceso de enseñanza-aprendizaje
10. Actividades de enseñanza-aprendizaje
11. Evaluación de los aprendizajes
12. Metodologías alternativas
13. Distribución de la carga de trabajo de los estudiantes
14. Planificación semanal de actividades

RECURSOS

15. Horarios y espacios
16. Tutorías
17. Fuentes de información

DATOS IDENTIFICATIVOS

1.DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ASIGNATURA

1.1. Denominación

Derecho Eclesiástico del Estado

1.2. Denominación en inglés

Ecclesiastical Law

1.3. Código

808009203

1.4. Carácter

Obligatoria

1.5. Ubicación temporal

Año del Plan de Estudios	Semestre del Plan de Estudios
Primero	Segundo

1.6. Créditos ECTS

4 créditos

1.7. Carga de trabajo de los estudiantes

100 horas

1.8. Módulo y materia

Módulo	Materia
Derecho Constitucional, Derecho Comunitario y Libertades Públicas	Derecho y Factor Religioso

1.9. Departamento

Theodor Mommsen

1.10. Área

Derecho Eclesiástico del Estado

1.11. Web

<http://www.uhu.es/acdee/>

2.DATOS IDENTIFICATIVOS DE LOS PROFESORES

2.1. Nombre del profesor coordinador

Jesús Bogarín Díaz

2.2. Departamento

Theodor Mommsen

2.3. Área de conocimiento

Derecho Eclesiástico del Estado

2.4. Datos de contacto

Correo electrónico	Teléfonos	Despacho
bogarin@uhu.es	959219663/	B8

2.1. Nombre del profesor

Aurora López Medina

2.2. Departamento

Theodor Mommsen

2.3. Área de conocimiento

Derecho Eclesiástico del Estado

2.4. Datos de contacto

Correo electrónico	Teléfonos	Despacho
aurora.lopez@dthm.uhu.es	959219562/959219552	Decanato

3. CONTEXTO ACADÉMICO DE LA ASIGNATURA

3.1. Prerrequisitos

Ninguno.

3.2. Situación en el Plan de Estudios

Asignatura específica dentro del módulo genérico "Derecho Constitucional, Comunitario y Libertades" programada para el segundo semestre.

3.3. Recomendaciones

Ninguna.

4. CONTEXTO CIENTÍFICO Y PROFESIONAL DE LA ASIGNATURA

5. DESCRIPTORES

5.1. Descriptores (en castellano)

Régimen jurídico existente entre los poderes públicos y las confesiones religiosas. La tutela de la libertad religiosa en el ámbito nacional e internacional. Derecho comparado de las religiones.

5.2. Descriptores (en inglés)

The protection of religious freedom in Spanish, International and Comparative Law. Juridical reflexes (education, marriage, objection of conscience). Legal regulation of Church-State relations.

6. PROGRAMA

6.1. Bloques temáticos

Bloque temático I: INTRODUCCIÓN: RELACIONES ENTRE LOS PODERES PUBLICOS Y LAS CONFESIONES RELIGIOSAS

Bloque temático II: PARTE GENERAL: FUENTES, PRINCIPIOS, GRUPOS, CONTEXTO INTERNACIONAL.

Bloque temático III: DERECHO ECLESIAÍSTICO COMPARADO

Bloque temático IV: SEMINARIOS SOBRE LIBERTAD RELIGIOSA Y CONFESIONES RELIGIOSAS

Bloque temático V: SEMINARIOS SOBRE LIBERTADES IDEOLÓGICA Y DE CONCIENCIA Y ENSEÑANZA RELIGIOSA

Bloque temático VI: SEMINARIOS SOBRE MATRIMONIO Y SOBRE DERECHO CONFESIONAL

6.2. Programa desarrollado

Bloque temático I: INTRODUCCIÓN: RELACIONES ENTRE LOS PODERES PUBLICOS Y LAS CONFESIONES RELIGIOSAS

Tema 1. LAS EDADES ANTIGUA Y MEDIA 1.1 *La distinción de órdenes* 1.2 *El monismo precristiano* 1.3 *El nacimiento del dualismo cristiano* 1.4 *El Imperio romano* 1.5 *El monismo islámico.* 1.5.1 *Rasgos Generales.* 1.5.2 *Los disidentes* 1.6 *La Europa medieval*

Tema 2. LAS EDADES MODERNA Y CONTEMPORÁNEA 2.1 *La Edad Moderna.* 2.1.1. *El conflicto católico-protestante.* 2.1.2. *Fórmula de convivencia en Alemania.* 2.1.3. *Fórmula de convivencia en Francia.* 2.1.4. *El regalismo.* 2.1.5. *El sistema otomano.* 2.1.6. *La tolerancia religiosa en las relaciones internacionales.* 2.2 *La Edad Contemporánea.* 2.2.1. *Los Estados Unidos de América.* 2.2.2. *La revolución francesa.* 2.2.3. *Las constituciones marxistas europeas.* 2.2.4. *Perspectiva del mundo islámico actual.*

Tema 3. EL CONSTITUCIONALISMO ESPAÑOL 3.1 *El reinado de Fernando VII* 3.2 *El reinado de Isabel II* 3.3 *La etapa revolucionaria* 3.4 *La Restauración* 3.5 *La II República* 3.6 *El régimen de Franco*

Tema 4. CONCEPTO DE LAICIDAD 4.1 *Presupuestos para su existencia.* 4.1.1. *Independencia del Estado.* 4.1.2. *Libertad religiosa.* 4.1.3. *Cooperación.* 4.2 *La laicidad católica.* 4.2.1. *Antecedentes doctrinales.* 4.2.2. *Los principios del Concilio Vaticano II.* 4.2.3. *Pontificado de Juan Pablo II.* 4.2.4. *Pontificado de Benedicto XVI.* 4.2.5. *Pontificado de Francisco.*

Tema 5. CONCEPTO DE DERECHO ECLESIASTICO 5.1 *Evolución de la noción de Derecho Eclesiástico* 5.2 *Noción amplia de Derecho Eclesiástico* 5.3 *Disciplinas afines.* 5.3.1. *Derecho Canónico.* 5.3.2. *Derecho Público Eclesiástico.* 5.3.3. *Derecho Concordatario.* 5.3.4. *Relaciones Iglesia-Estado.* 5.3.5. *Doctrina Social Cristiana.* 5.4 *Noción estricta de Derecho Eclesiástico.* 5.4.1. *Objeto o contenido.* 5.4.2. *Calificación o naturaleza normativa.* 5.4.3. *Notas del Derecho Eclesiástico*

Bloque temático II: PARTE GENERAL: FUENTES, PRINCIPIOS, GRUPOS, CONTEXTO INTERNACIONAL.

Tema 1. FUENTES DEL DERECHO ECLESIASTICO ESPAÑOL EN GENERAL 1.1 *Clasificación* 1.2 *Los pactos con las confesiones.* 1.2.1. *Introducción.* 1.2.2. *Sujetos.* 1.2.3. *Procedimiento de elaboración.* 1.2.4. *Naturaleza jurídica.* 1.2.5. *Interpretación.* 1.2.6. *Extinción.* 1.3 *Normas de ordenamientos confesionales*

Tema 2. FUENTES DEL DERECHO ECLESIASTICO ESPAÑOL EN PARTICULAR 2.1 *Fuentes unilaterales estatales.* 2.1.1. *La Constitución española.* 2.1.2. *La Ley Orgánica de Libertad Religiosa.* 2.1.3. *Otras disposiciones estatales.* 2.2 *Fuentes unilaterales internacionales.* 2.2.1. *El Tratado de Lisboa.* 2.2.2. *Otras normas internacionales.* 2.3 *Fuentes bilaterales Estado-confesiones religiosas.* 2.3.1. *Pactos con la Iglesia Católica.* 2.3.2. *Pactos con otras comunidades religiosas.*

Tema 3. EL DERECHO A LA LIBERTAD RELIGIOSA EN EL ORDEN INTERNACIONAL. 3.1 *Las Naciones Unidas.* 3.1.1. *La Declaración Universal de Derechos Humanos y su*

desarrollo. 3.1.2. *La protección de las minorías religiosas.* 3.1.3. *Otras actuaciones de Naciones Unidas.* 3.2 *La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.* 3.3 *El Consejo de Europa.* 3.4 *La Unión Europea.*

Tema 4. LOS PRINCIPIOS INFORMADORES DEL DERECHO ECLESIASTICO ESPAÑOL.

4.1 *Los principios informadores en general.* 4.2 *Enumeración de principios.* 4.3 *El principio del artículo 14 de la Constitución.* 4.4 *El principio del apartado primero del artículo 16.* 4.5 *El principio de la primera frase del apartado tercero del artículo 16.* 4.6 *El principio de la segunda frase del apartado tercero del artículo 16.* 4.6.1. *Tener en cuenta.* 4.6.2. *La cooperación.* 4.6.3. *Mención de la Iglesia Católica.*

Tema 5. LOS GRUPOS RELIGIOSOS. 5.1 *Terminología doctrinal y legal para los grupos religiosos.* 5.1.1. *Iglesia.* 5.1.2. *Confesión.* 5.1.3. *Denominación.* 5.1.4. *Culto.* 5.1.5. *Secta.* 5.1.6. *Comunidad.* 5.2 *La Iglesia Católica en el orden internacional.* 5.2.1. *Los Estados Pontificios.* 5.2.2. *La Santa Sede.* 5.2.3. *La Iglesia Católica como comunidad religiosa.* 5.2.4. *El Estado de la Ciudad del Vaticano.* 5.3 *Otros sujetos religiosos en el orden internacional.* 5.4 *Panorama de minorías religiosas en España.*

Bloque temático III: DERECHO ECLESIASTICO COMPARADO

Tema 1. PRINCIPIOS Y FUENTES DEL DERECHO ECLESIASTICO DE LOS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA 1.1 *Los países románicos occidentales.* 1.1.1. *Portugal.* 1.1.2. *Italia.* 1.1.3. *Francia.* 1.2 *El Benelux.* 1.2.1. *Bélgica.* 1.2.2. *Holanda.* 1.2.3. *Luxemburgo.* 1.3 *Los países helénicos.* 1.3.1. *Grecia.* 1.3.2. *Chipre.* 1.4 *Los países centroeuropeos.* 1.4.1. *Alemania.* 1.4.2. *Austria.* 1.4.3. *Hungría.* 1.5 *Los países nórdicos.* 1.5.1. *Dinamarca.* 1.5.2. *Suecia.* 1.5.3. *Finlandia.* 1.6 *Los países de tradición anglosajona.* 1.6.1. *Reino Unido.* 1.6.2. *Irlanda.* 1.6.3. *Malta.* 1.7 *Los países bálticos.* 1.7.1. *Estonia.* 1.7.2. *Letonia.* 1.7.3. *Lituania* 1.8 *Los países eslavos y balcánicos.* 1.8.1. *Polonia.* 1.8.2. *República Checa.* 1.8.3. *Eslovaquia.* 1.8.4. *Eslovenia.* 1.8.5. *Bulgaria.* 1.8.6. *Rumanía.* 1.8.7. *Croacia.*

Bloque temático IV: SEMINARIOS SOBRE LIBERTAD RELIGIOSA Y CONFESIONES RELIGIOSAS

Tema 1. EL DERECHO A LA LIBERTAD RELIGIOSA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DE LOS CONFESIONES RELIGIOSAS ANTE EL ORDENAMIENTO ESPAÑOL. 1.1 *El derecho a la libertad religiosa.* 1.1.1. *Noción.* 1.1.2. *Contenido.* 1.1.3. *Fundamento.* 1.1.4. *Naturaleza jurídica.* 1.1.5. *Titularidad.* 1.1.6. *Protección jurídica.* 1.1.7. *Límites.* 1.2 *Posición básica de las confesiones religiosas.* 1.2.1. *La personalidad jurídica religiosa.* 1.2.2. *Finalidad religiosa.* 1.2.3. *Capacidad de obrar de las confesiones.* 1.2.4. *Personas jurídicas religiosas.* 1.2.5. *Posición de la confesión católica.* 1.2.6. *Posición de las confesiones no católicas.* 1.3 *Régimen jurídico de las confesiones religiosas.* 1.3.1 *La financiación.* 1.3.2 *El patrimonio cultural.* 1.3.3. *El régimen de los ministros de culto.* 1.3.4. *Los centros educativos.* 1.3.5. *La asistencia religiosa.*

Bloque temático V: SEMINARIOS SOBRE LIBERTADES IDEOLÓGICA Y DE CONCIENCIA Y ENSEÑANZA RELIGIOSA

Tema 1. EL DERECHO A LA LIBERTAD IDEOLÓGICA. 1.1 La expresión trimembre "libertad de pensamiento, conciencia y religión". 1.2 Libertad de pensamiento y libertad ideológica. 1.3 Relación entre libertad ideológica y libertad religiosa. 1.4 Una nueva expresión cuatrimembre.

Tema 2. EL DERECHO A LA LIBERTAD DE CONCIENCIA. 2.1 Concepto de conciencia. 2.2 Antecedentes de la libertad de conciencia. 2.3 La libertad de conciencia en la Constitución. 2.4 Contenido de la libertad de conciencia. 2.5 La tolerancia. 2.6 Conflictos entre deber cívico y deber de conciencia. 2.7 Noción de objeción de conciencia. 2.8 Cobertura jurídica de la objeción de conciencia. 2.9 Casuística de objeciones.

Tema 3. EL DERECHO A LA EDUCACIÓN RELIGIOSA. 3.1 Ideas preliminares sobre el derecho a la educación religiosa. 3.2 Antecedentes. 3.2.1. El sistema de la LOECE. 3.2.2. El primer sistema de la LOGSE. 3.2.3. El segundo sistema de la LOGSE. 3.2.4. El sistema de la LOCE. 3.2.5. El sistema de la LOE. 3.3 La regulación vigente. 3.3.1. La normativa unilateral de la LOMCE. 3.3.2. La normativa pacticia. 3.3.4. La financiación de la enseñanza religiosa.

Bloque temático VI: SEMINARIOS SOBRE MATRIMONIO Y SOBRE DERECHO CONFESIONAL

Tema 1. EL DERECHO A CONTRAER MATRIMONIO RELIGIOSO. 1.1 Los sistemas matrimoniales. 1.2 Libertad religiosa y sistema matrimonial. 1.3 Evolución del sistema matrimonial español. 1.4 El sistema vigente. 1.4.1. Calificación del sistema. 1.4.2. Reconocimiento del matrimonio canónico. 1.4.3. Reconocimiento de los matrimonios de las minorías religiosas.

Tema 2. EL DERECHO DE LAS MINORÍAS RELIGIOSAS. 2.1 Fuentes del Derecho judío. 2.2 Fuentes del Derecho islámico. 2.3 El matrimonio protestante. 2.4 El matrimonio ortodoxo. 2.5 El matrimonio judío. 2.6 El matrimonio islámico.

Tema 3. LA IGLESIA CATÓLICA. 3.1 Concepto. 3.1.1. La Iglesia de Cristo. 3.1.2. La Iglesia Católica. 3.1.3. Relación entre Iglesia de Cristo e Iglesia Católica. 3.1.4. Iglesia universal e Iglesia particular. 3.1.5. Iglesias rituales autónomas. 3.2 Caracteres principales de la constitución eclesiástica. 3.2.1. Universalidad. 3.2.2. Igualdad-desigualdad. 3.2.3. Gobierno monárquico y colegiado. 3.2.4. Democracia en la constitución eclesiástica. 3.3 Figura jurídica de la Iglesia. 3.4 Principales órganos y autoridades. 3.4.1. Autoridades sobre la Iglesia de Cristo, comunidades acatólicas e Iglesia Católica. 3.4.2. El Romano Pontífice. 3.4.3. El Colegio Episcopal. 3.4.4. Autoridades de las Iglesias rituales. 3.4.5. Autoridad sobre una Iglesia local. 3.4.6. Autoridades sobre varias Iglesias locales.

Tema 4. EL MATRIMONIO CANÓNICO. 4.1 El sistema matrimonial canónico. 4.2 Conceptos fundamentales. 4.2.1. Definición. 4.2.2. Consideración natural o contractual del matrimonio. 4.2.3. Consideración espiritual o sacramental del matrimonio. 4.2.4. Denominaciones legales. 4.3 Capítulos de nulidad. 4.3.1. Concepto de nulidad, separación y disolución. 4.3.2. Impedimentos. 4.3.3. Vicios y defectos de consentimiento. 4.3.4. Defectos de forma. 4.4 Vías de disolución. 4.5 Las causas matrimoniales.

7. COMPETENCIAS

7.1. Competencias genéricas

El estudiante, mediante el seguimiento de esta asignatura adquirirá las siguientes competencias genéricas:

Compromiso ético.

Comunicación oral y escrita en la propia lengua.

7.2. Competencias específicas

El estudiante, mediante el seguimiento de esta asignatura adquirirá las siguientes competencias específicas:

Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.

Capacidad para identificar y aplicar las fuentes jurídicas básicas.

Capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramientas de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.

Conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y capacidad para identificar las preocupaciones y valores sociales subyacentes en las normas y principios jurídicos.

8. RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

Los estudiantes que hayan adquirido las competencias que constituyen el objetivo de la asignatura serán capaces de:

1. Utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico, en concreto con el estudio en profundidad de los principios de libertad de pensamiento, de conciencia y de religión o convicción..
2. Desarrollar la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales)..
3. Desarrollar la capacidad de leer e interpretar textos jurídicos y de exponerlos oralmente..
4. Adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico..

5. Adquirir valores y principios éticos..
6. Analizar la importancia que el factor religioso ha tenido en la configuración de los sistemas jurídicos y comprender las soluciones que nuestro ordenamiento jurídico ofrece ante conflictos que surgen al aplicar las normas que atañen a la libertad religiosa de los ciudadanos, comparándolas con las que ofrecen el resto de los estados de la UE..

9. VISIÓN DE CONJUNTO

10. ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

Para alcanzar los objetivos de la asignatura se realizarán a lo largo del curso las siguientes actividades:

Exposición oral de trabajos

Se realizarán en los seminarios según la asignación de alumnos a subgrupos (grupos reducidos) en los días previstos en el calendario. Consistirá en la exposición de una síntesis del trabajo realizado individualmente y que habrá sido previamente objeto de preparación, como se indica más abajo.

Debate.

Entre los alumnos en cada una de las sesiones de seminario y de preparación al mismo, se entablará un pequeño debate que tiene como objeto que el profesor evalúe el grado de profundidad con el que los alumnos han llegado a conocer la sentencia que han analizado, con ayuda de textos doctrinales, como se indica más abajo.

Estudio individual de manuales y otros medios de enseñanza

Se publicará en la plataforma virtual MOODLE el material de cada uno de los temas que deberán leer y estudiar, ya sean apuntes elaborados por los profesores, ya sean manuales aconsejados.

Clase magistral

Sobre la base de los apuntes editados, los profesores explicarán los temas señalados para cada día en el cronograma de la asignatura. No es necesario que los alumnos tomen apuntes pero sí que los hayan leído, preferentemente el día anterior, y en cualquier caso que puedan tomar anotaciones marginales y notas sobre los mismos.

Comentarios de textos legales y jurisprudenciales

El trabajo que deben preparar consiste en el análisis de una sentencia con ayuda de un texto doctrinal. Se plantea como una labor personal y de reflexión sobre un tema y no como trabajo de grupo o de investigación. Una vez conocida la lista de alumnos matriculados y de asignación en grupos pequeños, se publicará en la plataforma virtual, antes de final de noviembre de 2015, un documento con mayores concreciones sobre la forma en que deben abordar el análisis, así como la lista de casos y textos. Se convocará una reunión con los alumnos para resolver dudas, a celebrar en diciembre de 2015.

Comunicación personal profesor/estudiante (estudio guiado o tutoría)

El profesor encargado de coordinar los seminarios asesorará a los alumnos durante el horario de tutorías. Para ello se ha descrito más arriba el método por el cual se asignará el trabajo. Aunque este no es en sí difícil, sí que necesita un cierto tiempo para ser realizado, pues los alumnos no están acostumbrados a la lectura de textos jurídicos y para realizar un análisis personal es imprescindible un tiempo de reflexión sobre el tema. Por ello, es conveniente que consulten las dudas con suficiente antelación, ya que los debates sobre las sentencias comenzarán en cuanto empiece el segundo semestre, y al poco tiempo los seminarios. Hay que distinguir entre tutoría voluntaria (fijada para los viernes) y sesión de preparación del seminario, a la que han de acudir obligatoriamente quienes van a exponer en ese seminario.

Metodología	Objetivos que favorecen
Exposición oral de trabajos	<p>Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.</p> <p>Comunicación oral y escrita en la propia lengua.</p>
Debate.	<p>Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.</p> <p>Capacidad para identificar y aplicar las fuentes jurídicas básicas.</p> <p>Capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramientas de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.</p> <p>Conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y capacidad para identificar las preocupaciones y valores sociales subyacentes en las normas y principios jurídicos.</p> <p>Compromiso ético.</p> <p>Comunicación oral y escrita en la propia lengua.</p>
Estudio individual de manuales y otros medios de enseñanza	<p>Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.</p>
Clase magistral	<p>Capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramientas de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.</p> <p>Conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y capacidad para identificar las preocupaciones y valores sociales subyacentes en las normas y principios jurídicos.</p>
Comentarios de textos legales y jurisprudenciales	<p>Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.</p> <p>Capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramientas de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.</p> <p>Comunicación oral y escrita en la propia lengua.</p>
Comunicación personal profesor/estudiante (estudio guiado o tutoría)	<p>Conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y capacidad para identificar las preocupaciones y valores sociales subyacentes en las normas y principios jurídicos.</p> <p>Comunicación oral y escrita en la propia lengua.</p>

11. EVALUACIÓN

11.1. Instrumentos de evaluación

El estudiante será evaluado a partir de los siguientes instrumentos:

Pruebas objetivas tipo test.

La Parte 1ª corresponde a una prueba objetiva de respuestas múltiples alternas sobre los bloques primero y segundo del programa. Se establecerá una fórmula de modo que las preguntas mal contestadas sean "penalizadas" en el cómputo final. Previamente, en horario de clases se efectuará una prueba sobre el primer bloque y más adelante otra sobre el segundo, ambas con carácter voluntario y no liberatorio, que serán objeto de autocorrección para que el alumno compruebe su proceso de aprendizaje.

Evaluación del proceso de elaboración de la intervención del alumno.

La Parte 3ª de la evaluación versa sobre el único tema del bloque tercero del programa. Tiene carácter voluntario y por eso no se exige una nota mínima en esta parte para aprobar la asignatura. Consistirá en el desarrollo, en un pliego A3, de una pregunta en el examen, cuyo contenido será la comparación del Derecho Eclesiástico de un Estado de la Unión Europea con el de España. Para ello pueden usarse los apuntes de la plataforma virtual sobre principios y fuentes eclesiológicas de los países europeos y, sobre esa base, construir cada uno la comparación con España. La distribución se hará por orden alfabético de los alumnos de cada grupo pequeño y por orden de países expuestos en el tema de los apuntes, salvo respeto al criterio prioritario de especial vinculación de un estudiante con un país, como la nacionalidad.

Evaluación de la exposición oral.

La Parte 2ª de la evaluación consiste en la exposición de un caso jurisprudencial ante el resto de los alumnos del subgrupo en el día previsto para el seminario en el cronograma. La distribución de casos se hará por orden alfabético de los alumnos de cada grupo pequeño y por orden de casos en relación al temario. Durante un mínimo de cinco minutos y un máximo de diez, el alumno deberá exponer oralmente lo más sustancial del caso (o la parte asignada del mismo), pudiendo servirse de esquemas o notas pero sin leer la exposición. El uso de medios técnicos visuales no es obligatorio aunque se valorará favorablemente, con tal que no implique superar el máximo de diez minutos. Habrá un debate, dirigido por el profesor, entre los alumnos que hayan preparado el mismo caso.

Evaluación de la participación en las sesiones de seminario.

Para aprobar es necesario no solo exponer sino escuchar activamente todas las exposiciones, por lo que hay que acudir a las cinco sesiones de seminario. Por eso, la nota obtenida en la exposición se divide en cinco quintos y cada vez que se acuda a una de las sesiones se sumará un quinto; por ejemplo, quien haya faltado, incluso con causa justificada, a dos sesiones, tendrá solo 3/5 de la nota. La ausencia en la sesión obligatoria de preparación del seminario traerá consigo la pérdida de la calificación de dicha sesión.

11.2. Criterios cualitativos de evaluación

La calificación final del alumno es la suma de las calificaciones correspondientes a todas las notas parciales indicadas, pero deben ser aprobadas todas y cada una de las partes

o estar compensadas unas por otras siempre que en todas y cada una de ellas se haya alcanzado al menos el 40% de la calificación máxima posible (excepto en la Parte 3ª de la que no se exige una aportación mínima al conjunto de la calificación). La compensación consiste en que la nota de una parte se lleva a la suma total, que podría llegar o superar el 5 aunque una parte no estuviera aprobada pero fuera compensable. Habrá un examen final al que pueden concurrir todos los alumnos. La mera concurrencia a la parte segunda comporta la renuncia a la calificación obtenida durante el curso por esa parte.

No se podrá obtener Matrícula de Honor con una falta de ortografía (excluido el uso de tildes, signos de puntuación y mayúsculas) en los exámenes o trabajos, ni Sobresaliente con dos faltas ni Notable con cuatro. Por otra parte, se tendrá en cuenta la redacción y la precisión terminológica.

Instrumentos de evaluación	Criterios cualitativos aplicables
Pruebas objetivas tipo test.	
Evaluación del proceso de elaboración de la intervención del alumno.	La sesión de preparación del seminario es obligatoria y en ella se comprobará el trabajo de preparación del caso jurisprudencial realizado hasta entonces, de manera que si se comienza esa preparación con posterioridad a la sesión, se perderá la puntuación correspondiente a dicha sesión. En cuanto a la parte 3ª, se evaluará en el examen no solo el conocimiento del derecho eclesiástico de un país sino su comparación con el de España.
Evaluación de la exposición oral.	El alumno debe cuidar de transmitir lo esencial del caso: la interpretación jurídica vinculante o útil para el futuro, prescindiendo de cuestiones nimias (vgr. nombre del procurador, fechas de trámites procedimentales, acumulación de números de artículos, cantidades reclamadas) y de aspectos procesales, y evitando leer.
Evaluación de la participación en las sesiones de seminario.	Una asistencia meramente pasiva (vgr. atendiendo al móvil y no a quien expone) será equiparada a una inasistencia.

11.3. Criterios cuantitativos de evaluación

Cada uno de los medios de evaluación se corresponde con un porcentaje de la nota final.

PARTE 1ª

(temas I-1, I-2, I-3, I-4, I-5, II-1, II-2, II-3, II-4 y II-5).

Cuestionario de 20 preguntas de respuestas alternas (test) Peso en la nota total: 50%.

Nota máxima (10/10) que se puede obtener en la parte 5,00. Nota mínima para aprobar (5/10): 2,50.

Nota mínima (4/10) para que la parte sea compensable por las restantes: 2,00.

PARTE 2ª

(temas IV-1, V-1, V-2, V-3, VI-1, VI-2, VI-3 y VI-4).

Trabajo individual valorado en seminarios. Comentario de un texto jurisprudencial, legal o doctrinal.

Peso en la nota total: 40% (30% en la exposición y 10% en la sesión de preparación)

Nota máxima (10/10) que se puede obtener en la parte: 4,00. Nota mínima (5/10) para aprobar: 2,00.

Nota mínima (4/10) para que la parte sea compensable por las restantes: 1,60.

PARTE 3ª (tema III-1)

Una pregunta a desarrollar. Peso en la nota total: 10%.

Nota máxima (10/10) que se puede obtener en la parte: 1,00. Nota mínima (5/10) para aprobar: 0,50.

Nota mínima (0/10) para que la parte sea compensable por las restantes: 0,00.

En cuanto a criterios matemáticos, se seguirán los siguientes: a) el resultado de una parte que fuere negativo será elevado a 0; b) en una parte con decimales inferiores a la centésima se prescindirá de tales cifras; c) en la suma total, se redondeará al alza la centésima subiendo a la siguiente décima; d) la calificación final entre 4.0 y 4.5 será de Suspenso 4 y entre 4.6 y 4.9 será de Aprobado 5.

En el siguiente cuadro, se entiende por evaluación continua en la Parte 2ª la resultante de la participación en los seminarios.

Instrumentos de evaluación	%	Condición de aprobado	Tipo de evaluación
Pruebas objetivas tipo test.	50	Condición para aprobar la asignatura: Respuestas acertadas (una errónea resta 1/3).	Evaluación final
Evaluación del proceso de elaboración de la intervención del alumno.	20	Condición para obtener calificación en este apartado: 10%: parte 3ª sobre Derecho Eclesiástico comparado. 10%: sesión preparatoria del seminario (parte 2ª)	Evaluación final
Evaluación de la exposición oral.	30	Condición para aprobar la asignatura: Comentario de jurisprudencia.	Evaluación continua Evaluación final
Evaluación de la participación en las sesiones de seminario.	0	Condición para obtener calificación en este apartado: Cada sesión sumará 1/5 de la nota obtenida en la exposición oral/escrita sobre jurisprudencia.	Evaluación continua Evaluación final

11.4. Aspectos formativos de la evaluación

Instrumentos de evaluación	Aspectos Formativos
Pruebas objetivas tipo test.	
Evaluación del proceso de elaboración de la intervención del alumno.	
Evaluación de la exposición oral.	
Evaluación de la participación en las sesiones de seminario.	

11.5. Sistemas de recuperación. Segunda convocatoria

El examen final sirve de recuperación de la parte segunda si no hubiere sido aprobada durante el curso o con una calificación satisfactoria, en los términos que se exponen en el apartado de Metodologías alternativas.

12. METODOLOGÍAS ALTERNATIVAS

En cada convocatoria oficial tendrá lugar un examen escrito en el cual el alumno podrá responder a cada una de las tres partes de la evaluación tanto si no ha concurrido durante el curso a los métodos de evaluación más arriba expuestos, cuanto si, por insatisfacción con la nota alcanzada, desea renunciar a la misma por la que obtenga en el examen.

Las partes 1ª y 3ª serán objeto de evaluación en los términos ya indicados.

La parte 2ª consistirá en una exposición escrita, en un A3, del caso jurisprudencial asignado para el seminario. Se podrá recuperar la nota correspondiente a los seminarios a los que se haya faltado (tanto si se expone oralmente en el seminario cuanto por escrito en el examen) respondiendo a una pregunta sobre un epígrafe, al azar, del temario correspondiente a cada seminario al que no se haya asistido.

13. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA DE TRABAJO

13.1. Horas de trabajo presencial de cada estudiante

30

	Horas
Clases	20
Tutorías obligatorias	1
Exámenes	3
Seminarios	6

13.2. Horas de trabajo no presencial

70

	Horas
Trabajos académicos individuales Preparación de clases Preparación de exposiciones Lectura, documentación y recensiones Preparación de exámenes	70

13.3. Total de horas de trabajo de los estudiantes

100

14. PLANIFICACIÓN SEMANAL DE ACTIVIDADES

CURSO 2015-2016 Segundo semestre

Semana de lunes 15 de febrero al viernes 19 de febrero.

Horas de clase	Horas de seminario
0	0

SEMANA 1

Con la asignación de casos y países, se publicará un cronograma detallado (distinguiendo entre cada grupo y subgrupo), del que se adelanta lo siguiente. Semana del 8 al 12 de febrero: clases sobre los temas I-1 a I-4, preparación de los seminarios I-IV y tutorías voluntarias sobre los seminarios I-II. Semana del 15 al 19 de febrero: clases sobre los temas I-4 a II-3, preparación de los seminarios IV-V, celebración del seminario I y tutorías voluntarias sobre los seminarios III-IV. Semana del 22 al 26 de febrero: test del bloque I, clases sobre los temas II-3 a II-5, celebración de los seminarios II-IV y tutorías voluntarias sobre el seminario V. Semana del 29 de febrero al 4 de marzo: clases sobre los temas II-4 a II-5 y celebración de seminarios IV-V. Semana del 7 al 11 de marzo: clases sobre el tema II-5, test del bloque II y celebración de los seminarios III y V. Semana del 28 de marzo al 1 de abril: examen final (día 30).

Semana de lunes 15 de febrero al viernes 19 de febrero.

SEMANA 1

Horas de clase	Horas de seminario
4	3

Exposición de las lecciones I-5 y II-5.
Seminario II.

Semana del lunes 22 de febrero al viernes 26 de febrero.

SEMANA 2

Horas de clase	Horas de seminario
0	0

Semana del lunes 29 de feb. al viernes 4 de marzo
DIAS FESTIVOS: LUNES 29 FEB. Y JUEVES 3 DE MARZO

SEMANA 3

Horas de clase	Horas de seminario
0	0

Semana del lunes 7 de marzo al viernes 11 de marzo.

SEMANA 4

Horas de clase	Horas de seminario
0	0

15. HORARIOS Y ESPACIOS**15.1. Horarios de clase****Clases**

	Periodo	Días	Horas
Grupo Mañana		No se definieron horarios	
Grupo Tarde		No se definieron horarios	

Seminarios

	Periodo	Días	Horas
Grupo 1 Mañana		No se definieron horarios	
Grupo 2 Mañana		No se definieron horarios	
Grupo 3 Mañana		No se definieron horarios	
Grupo 4 Mañana		No se definieron horarios	
Grupo 1 Tarde		No se definieron horarios	
Grupo 2 Tarde		No se definieron horarios	

15.2. Espacios

Clases	
Grupo Mañana	Aulario Galileo
Grupo Tarde	Aulario Galileo

Seminarios	
Grupo 1 Mañana	Seminarios F. Derecho
Grupo 2 Mañana	Seminarios F. Derecho
Grupo 3 Mañana	Seminarios F. Derecho
Grupo 4 Mañana	Seminarios F. Derecho
Grupo 1 Tarde	Seminarios F. Derecho
Grupo 2 Tarde	Seminarios F. Derecho

16. TUTORÍAS

16.1. Horarios

Jesús Bogarín Díaz (Prof. Coord.)

No se definieron tutorías para el primer semestre

No se definieron tutorías para el segundo semestre

Aurora López Medina

No se definieron tutorías para el primer semestre

No se definieron tutorías para el segundo semestre

16.2. Plan de acción tutorial

Durante las semanas del curso que no haya clases de esta asignatura, el horario de tutorías será: el Prof. Bogarín, el lunes de 9.30 a 12.30 y el jueves de 9.30 a 11.00 horas en el despacho B-8 (tfno. 959219563); la Prof^a. López Medina, los lunes, miércoles y jueves de 9.30 a 11.00 en el decanato. También se atenderá por correo electrónico (bogarin@uhu.es y aurora.lopez@dthm.uhu.es). Se puede concertar cita para tutoría presencial a distinta hora, incluyendo en el turno de tarde.

En la plataforma Moodle se mandará un mensaje al foro para avisar de la publicación de las listas de casos, así como de la convocatoria de la reunión en el mes de diciembre, que se fijará un día que no haya clases, para resolver dudas de organización sobre las partes 2^a y 3^a de la asignatura.

Durante el bimestre lectivo de la asignatura (febrero y marzo de 2016), debido a la concentración de clases y seminarios, no se mantendrá como horario de tutorías, pero serán atendidas consultas por correo electrónico y se concertarán cuantas citas resulten necesarias. Recuérdese además que hay un horario de tutorías voluntarias específicas para quienes expondrán en los seminarios, que aparecerá en el cronograma de planificación.

17. FUENTES

17.1. Bibliografía

17.1.1 Bibliografía obligatoria

- José María GONZÁLEZ DEL VALLE, Derecho eclesiástico español, 6^o ed. (actualizada por Miguel Rodríguez Blanco), Thomson-Civitas, Madrid 2005. BUH: signatura 348 GON der.

17.1.2 Bibliografía recomendada

- Andrés OLLERO TASSARA, Un Estado laico: la libertad religiosa en perspectiva constitucional, Ed. Aranzadi, Cizur Menor 2009. BUH: MAN 342.7 OLL est
- Rosa María SATORRAS FIORETTI, Lecciones de derecho eclesiástico del estado, 3^a ed., Bosch, Barcelona 2004. BUH: E-libro (servicio en línea).
- Legislación eclesiástica, 27^a edición, Ed. Civitas, Madrid 2015. BUH: MAN 348 ESP ley
- La bibliografía para cada caso jurisprudencial será facilitada junto con la lista de casos.

17.2 Bases de datos

Accesibles a través de la ciberpágina de la Universidad de Huelva: Biblioteca. Biblioteca electrónica. Base de datos.

- Iustel: a) Base de conocimiento jurídico. Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado. b) Revistas generales de Derecho. Revista General de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado.
- Westlaw (Aranzadi). a) Jurisprudencia. b) Legislación.

17.3 Páginas webs

Blog del profesor Rafael Palomino, Catedrático de la Univesidada Complutense de Madrid: www.estadoyreligion.blogspot.com/

Para lecciones de Derecho Canónico: www.vatican.va, www.conferenciaepiscopal.es, www.diocesisdehuelva.es

17.4 Otras fuentes

18. RECURSOS DE ENSEÑANZA VIRTUAL

Plataforma virtual para la docencia Moodle.